



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-29247073-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- INSTIT. UNIV. DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA - ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-29247073-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 17/21, N° 4/20.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial

provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 552 del 8 de septiembre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD, conducente a el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión 552 del 8 de septiembre de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO

DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, el Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-19229199-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 552 del 8 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA,
Rectorado**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA
SALUD**

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado de una duración mínima de cuatro años en el área de las ciencias de la salud o disciplinas afines, expedido por una universidad argentina que integre el sistema universitario argentino o expedido por universidades extranjeras, convalidado según leyes argentinas al momento de la inscripción por la autoridad competente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Pedagogía universitaria en ciencias de la salud	Semestral	5	20	-	Presencial	
2	Gobierno, gestión y financiación de instituciones universitarias	Semestral	5	20	-	Presencial	
3	Teorías y concepciones del aprendizaje de jóvenes y adultos	Semestral	6	30	-	Presencial	
4	Taller de escritura: producción escrita orientada a textos académicos en ciencias de salud	Semestral	6	30	-	Presencial	
5	Didáctica universitaria en ciencias de la salud	Semestral	6	40	-	Presencial	
6	Práctica docente I en ciencias de la salud	Semestral	8	40	-	Presencial	
7	Herramientas tecnológicas para la enseñanza y el aprendizaje en ciencias de la salud	Semestral	5	20	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

8	Bioética	Semestral	5	20	1 a 7	Presencial	
9	Evaluación de los aprendizajes en las ciencias de la salud	Semestral	5	20	1 a 7	Presencial	
10	Elaboración de materiales de enseñanza en el área de	Semestral	5	20	1 a 7	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	la salud						
11	Práctica docente II en ciencias de la salud	Semestral	8	50	1 a 7	Presencial	
12	Investigación educativa en ciencias de la salud	Semestral	6	30	1 a 7	Presencial	
13	Seminario de Trabajo Final	Semestral	8	40	1 a 7	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Trabajo Final Integrador	---	0	-	13	---	
--	--------------------------	-----	---	---	----	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD

CARGA HORARIA TOTAL: 380 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-29247073- -APN-DAC#CONEAU - ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA
UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.